BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004
Dto: Nº 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. Nº 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
San Martín 590 - San Luis - Argentina

14 de AGOSTO de 2019 - Año 15 - Nº410

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
PROC. BEATRIZ DEL R. DOMENICONI
COORD.GENERAL DE URBANIZACION
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS
ING. CARLOS ALBERTO PONCE
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR, CARLOS ALBERTO JACOMET
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. IGNACIO ABELARDO CAMPOS
SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS
PASTOR MIGUEL E. ECHEGARAY

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESIDENTE CONCEJO DE LAS MUJERES
LIC. ANDREA MARIANA ALMIRÓN
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. PEDRO LUIS JACOMET
JEFATURA DE PROGRAMA MUSEOS Y RADIO CULTURAL
PROF. DANIEL HUGO SAAVEDRA
DIRECCIÓN DE TURISMO
SR. JOSÉ DANIEL PICCO LÓPEZ
COORD. DE LA ESCUELA DE MÚSICA y CARNAVAL
VACANTE
COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
VACANTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
SR. JACINTO GARCÍA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. MARÍA ALEJANDRA TORRES
DIRECCIÓN DE PRENSA
TÉC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. ALEXIS ARTURO TORRES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUR "FELIX BOGADO"
SR: JORGE ENRIQUE PEREYRA LUCERO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"
SRA. MARÍA BELÉN CÓRDOBA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"
DRA. SANDRA ISABEL LÓPEZ CORREA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORESTE "TERCERA ROTONDA"
SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL 500 VIVIENDAS NORTE
SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUDOESTE "RAWSON"
VACANTE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA OESTE "9 DE JULIO"
SR. MARIO JAVIER AGUIRRE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL "LOS TRES BARRIOS"
SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SAN MARTÍN
SRA. MARÍA LUCIANA PRETI
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° EDÉN
SR. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. PEDRO J. TEJERINA CASTELLINO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SUBOF. MAYOR ALBERTO AGUILERA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL
SR. RICARDO W. ARRIETA
JEFATURA DE DEPÓSITO
SR. JORGE ANTONIO MEDERO

SECRETARÍA DE HACIENDA
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO (a/c Interinamente)
GERENCIA DEL SUPERMERCADO MUNICIPAL
SRA. MARIA GABRIELA BALMACEDA
GERENCIA DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
ING. LUCIANO HÉCTOR ANDRADE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
VACANTE
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN E INTELIGENCIA FISCAL
DR. MARIANO PABLO ESTRADA
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN INTERNA
VACANTE
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. DIEGO ARIEL NICOLA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y CONTROL AMBIENTAL
LIC. SILVANA NOEMI PIGUILLEM
DIRECCIÓN DE RENTAS
CPN MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CPN.MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ
CONTADURÍA GENERAL
C.P.N. ANA JUDITH RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SRA. MARÍA CECILIA CABELLO
JEFATURA DE PROGRAMA DE LIQUIDACIONES
SR. MARCELO DAMIÁN ALTAMIRANO
DIR. DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
SRA. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
Sr. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
TESORERÍA
C.P.N. NATALIA ÁLVAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SR. FRANCISCO LEDESMA
DIRECCIÓN DE DEPORTES
Sr. HUGO ROBERTO CLAVELES
DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
SRA. LAURA ISABEL REVOL
COORDINACIÓN DE HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SRA. MARÍA AGUSTINA CIVALERO
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
LIC. PATRICIA LORENA NIEVAS
COORDINACIÓN DE JUVENTUD
SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS
SRA. VERÓNICA JORDÁN

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL
SR. RAÚL TRIGO ROBERT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ING. ARIEL EDGARDO ALCARÁZ
DIRECCIÓN GRAL. DE DESAROLLO URBANO TERRITORIAL
VACANTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
VACANTE
COORD. GRAL. DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD
VACANTE
JEFATURA DE PROGRAMA VIVIENDA
DRA. SANDRA ELIZABETH QUEVEDO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
ARQ. JUAN AGUSTÍN PIRÁN ARCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. GABRIEL EDUARDO MESSINA
DIRECCIÓN GRAL. DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
ING. VICENTE JAVIER PEDERNERA
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. JESÚS ALBERTO GARAY
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN GRAL. DE REDES DE AGUA Y CLOACAS
SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
MÉD. VET. RAÚL LISANDRO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GRAL. DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
ING. DARDO DANIEL PÉREZ
JEFE DE PROGRAMA CONTROL AMBIENTAL
VACANTE
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
SRA. ZULMA GRACIELA ARCE
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. MELINA MALUF MARTINEZ
ASESORÍA LETRADA
DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
E.P.N. FERNANDO CANGIANO GARGIULO

SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA
SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
LIC. HÉCTOR DANIEL GÓMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES
PRESIDENTE
SR. JUAN DOMINGO CABRERA
VICEPRESIDENTE 1º
DR. FEDERICO JAVIER CACACE
VICEPRESIDENTE 2º
DRA. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO
Secretaría Legislativa
DRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA
Secretaría Administrativa
CPN PATRICIA ISABEL FAVIER
Pro-Secretaría Legislativa
SRA. SILVANA JAQUELINA DI GENNARO
Pro-Secretaría Administrativa
SRA. ANA ALICIA PEDERNERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE
ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN
CABRERA, JUAN DOMINGO
CACACE, FEDERICO JAVIER
DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE
FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO
GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS
MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS
MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYELÉN
ORTEGA, VIRGINIA
PONCE, GERMÁN EMILIANO
ROSALES, NORMA RAQUEL
SOSA, JOHANA LUCRECIA
SERRANO, DANIELA BELÉN
SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO
Vocales
DRA. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN
CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de AGOSTO de 2019 - Año 15 - Nº410

DECRETO

SAN LUIS, 9 de agosto de 2019

VISTO:
El Expte Nº I-06110002-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición SULFATO DE ALUMINIO, con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en el marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

Que en actuación N° 3 toma intervención la Secretaría de Hacienda.

Que en actuación Nº 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, manifiesta "... atento a que el saldo presupuestario es insuficiente, se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente..." y en actuación N° 8 obra reserva de crédito.

Que en actuaciones Nº 9 toma intervención Contaduría.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en actuación N° 16 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en actuación N° 14 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 27-SSP-2019.

Que en la actuación N° 20 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII0867-2013, adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto Nº 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Clausulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto Nº 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado
y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación licitaría sólo se referirá al Pliego de Clausulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza Nº III0881-2018 (3576-2018), y en el Decreto N° 02-SLyT-2019, y lo referente a la adquisición en el Art. 20º primer apartado, inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza Nº III-0881- 2018 (3576/2018), y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas pr supuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

DISMINUIR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	26	22	51	0	51	1	3	80	2	$3.750.000,00

AMPLIAR:

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	26	17	0	0	0	1	3	80	2	$3.750.000,00

ARTÍCULO 3.- Aprobar la documentación licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 16) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 14).

ARTÍCULO 4.- Llamar a Licitación Pública Nº 27-SSP-2019, para la adquisición de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO, con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en el marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 5.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 6.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 7.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 9.26.17.0.0.0.1.3.80.2.-

ARTÍCULO 9.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 27 de Agosto de 2019, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
DECRETO Nº 1217 -SSP-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luís

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

SAN LUIS,13 de agosto de 2019

VISTO:
Los Expediente N° E-570-6-2016, N° E-01020108-2018 y N° E-04110021-2018 y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1, se adjunta Convenio Suscripto el 09 de Agosto de 2019 entre la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, representada por la Dra. Melina MALUF MARTINEZ, D.N.I N° 25.281.143, Apoderada, conforme Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos N° 158 y, el Dr. Juan Alfredo MARCHIONI, D.N.I N° 10.235.369, Asesor Letrado Municipal y, la firma ECOSOL SAN LUIS S.A (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.), representada por Martin PARODI, D.N.I N° 22.431.521.

Que por ante la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, tramitan los Expedientes Administrativos N° E-570-6-2016, N° E-01020108-2018 y N° E-04110021-2018 a través de los cuales la firma ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U), peticiona el otorgamiento del permiso de construcción, aprobación de planos, habilitación comercial y aprobación del vinculo eléctrico correspondiente al parque fotovoltaico “Caldenes del Oeste” ubicado en Ruta Provincial N° 16 y Camino a Pescadores de esta
Ciudad de San Luis; además de la solicitud de habilitación municipal y flexibilización del uso del suelo.

Que por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 de esta Ciudad de San Luis, tramita la causa caratulada: “ECOSOL S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS s/AMPARO” (Expediente N° PEX N° 235124/18).
Que la firma ECOSOL SAN LUIS S.A (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U) ha incorporado la totalidad de la documentación requerida para la procedencia de las peticiones efectuadas.

Que, la administración Municipal ha efectuado un detenido análisis de todas las actuaciones obrantes en los Expedientes Administrativos de referencia y de la normativa vigente y aplicable, concluyendo que el monto dinerario adeudado por ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U), asciende a la suma de PESOS TRESMILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 3.160.080,00), en concepto de contribución que incide sobre la construcción de obras previstas en el Titulo X del Código Tributario Municipal y Ordenanza Tarifaria Vigente (Ordenanza N° III-0760-2016), con relación a la construcción del Parque Solar Fotovoltaico “Caldenes del Oeste”.

Que, la partes han suscripto el Convenio indicado precedentemente a los fines de acordar la finalización de las controversias que se verifican, tanto administrativa como judicalmente, ello conforme clausulas y condiciones del referido Convenio.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Homologar el Convenio Suscripto el dia 09 de Agosto de 2019 entre la Municipalidad de la Ciudad de San Luis representada por la Dra. Melina MALUF MARTINEZ, D.N.I N° 25.281.143, Apoderada, conforme Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos N° 158 y, el Dr. Juan Alfredo MARCHIONI, D.N.I N° 10.235.369,
Asesor Letrado Municipal y, la firma ECOSOL SAN LUIS S.A (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.), representada por Martin PARODI, D.N.I N° 22.431.521.

ARTICULO 2.- Por Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Hacienda, procédase a dar cumplimiento al mismo.

ARTICULO 3.- Comuníquese a Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnica, Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS, por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES y por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ.
ARTÍCULO 5.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO Nº 1231-SLyT- 2019.

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS
Secretario Legal y Técnica

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ
Secretario de Infraestructura

CPN Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4348

CONVENIO

Se celebra entre la Dra. Melina Maluf Martinez, en su carácter de Asesora Letrada de la **Municipalidad de la ciudad de San Luis**, con domicilio real en calle San Martin N° 590 de esta ciudad y por la otra el señor Martín Parodi D.N.I. N° 22.431.521, en su carácter de presidente de la firma **ECOSOL SAN LUIS S.A.** (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.), con domicilio real en calle Roger Balet N° 1115 de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis y ambos manifiestan:

Antecedentes:

Las partes manifiestan que:

Por ante la Municipalidad de la ciudad de San Luis tramitan los Expedientes Administrativo N° E-570-6-2016, N° E-01020108-2018 y N° E-04110021-2018 a través de los cuales la firma ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) peticiona el otorgamiento del permiso de construcción, aprobación de planos, habilitación comercial y aprobación del vínculo eléctrico correspondiente al parque fotovoltaico "Caldenes del Oeste" ubicado en Ruta Provincial N° 16 y Camino a Pescadores de esta ciudad de San Luis; además de la solicitud de habilitación municipal y flexibilización del uso del suelo.

Por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 de esta ciudad de San Luis, tramita la causa caratulada: "*ECOSOL S.A. c/ MUNCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS s/ AMPARO*" (Expediente N°PEX N° 235124/18).

Que la firma ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) ha incorporado la totalidad de la documentación requerida para la procedencia de las peticiones efectuadas.

Que, la administración Municipal ha efectuado un detenido análisis de todas las actuaciones obrantes en los Expedientes Administrativos de referencia y de la normativa vigente y aplicable, concluyendo que el monto dinerario adeudado por Ecosol San Luis S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.), asciende a la suma de **Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil**

Juan Alfredo Marchioni
Mat. C.S.J.N. T° 75 F° 21
Asesor Letrado 1° Nominal

Ecosol San Luis S.A.U.
Martín Parodi
Presidente

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4348

Ochenta ($3.160.080,00) en concepto de contribución que incide sobre la construcción de obras prevista en el Título X del Código Tributario Municipal y ordenanza tarifaria vigente (Ordenanza N° III-0760-2016), con relación a la construcción del Parque Solar Fotovoltaico "Caldenes del Oeste".

Que, las partes suscriben el presente a los fines de acordar la finalización de las controversias que se verifican, tanto administrativa como judicialmente, ello conforme las cláusulas y condiciones que de seguido se refieren.

PRIMERO: Ecosol San Luis S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) se compromete, una vez homologado el presente Convenio por el poder Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de San Luis en los términos aquí establecidos y otorgadas las autorizaciones y aprobaciones referidas en la Cláusula CUARTA, a formular el total, completo e incondicionado desistimiento del derecho y de la acción en relación a la causa judicial individualizada supra y la Municipalidad de la ciudad de San Luis a prestar el debido consentimiento requerido para la procedencia formal y sustancial del mismo.

Por su parte, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis se compromete, una vez que ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) efectúe el pago referido en la cláusula TERCERA, a desistir del proceso iniciado contra ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) bajo la carátula "Expte. N° 1343-E-18 / Ecosol San Luis S/Inf…" que tramita ante el Tribunal de Faltas Municipal a cargo del Dr. Alejandro Ferrari, Secretaría de la Dra. Marcela Lorena Villegas.

SEGUNDO: Ecosol San Luis S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) reconoce expresamente la procedencia de la pretensión impositiva exigida y determinada por la Municipalidad de la ciudad de San Luis indicada en los Considerandos del presente Convenio.

TERCERO: En función del reconocimiento efectuado en la cláusula segunda, Ecosol San Luis S.A. (actualmente Ecosol San Luis S.A.U.), se compromete a abonar a la Municipalidad de la

Juan Alfredo Marchioni
Mat. C.S.J.N. T° 75 F° 21
Asesor Letrado 1° Nominal

Ecosol San Luis S.A.U.
Martín Parodi
Presidente

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO

ciudad de San Luis, inmediatamente de homologado el presente convenio, la suma de **Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil Ochenta ($3.160.080,00)**, suma que deberá ser acreditada en la Cuenta Corriente en pesos N° 101-313423-6, (CBU 0270010171000313423006 3), existente en Banco Supervielle S.A. a nombre de la Municipalidad de la ciudad de San Luis, mediante deposito o transferencia bancaria, sirviendo en tal caso el comprobante que se extienda, de formal recibo y carta de pago.

CUARTO: La Municipalidad de la ciudad de San Luis, en atención a las constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°E-570-6-2016, N° E-01020108-2018 y N° E-04110021-2018, por la presente reconoce expresamente que todas y cada una de las peticiones formuladas por ECOSOL SAN LUIS S.A. (actualmente ECOSOL SAN LUIS S.A.U.), en el marco de las referidas actuaciones se encuentran en condición de ser resueltas favorablemente y, en consecuencia:

4.1. Otorgará la factibilidad definitiva de uso de suelo para la instalación del Parque Solar Fotovoltaico "*Caldenes del Oeste*", de 24,75MW de potencia, en el inmueble ubicado dentro del ejido de esta Ciudad, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección 4, Manzana 97, parcela 2053, subparcela 2, según plano aprobado por la Municipalidad de San Luis, correspondiente al Padrón: 961.874 de la Receptoría Capital, ubicado sobre calle Montenegro s/n, Ciudad de San Luis. La flexibilización otorgada en relación con la instalación y construcción del Parque Solar Fotovoltaico "Caldenes del Oeste" es únicamente y solo para este caso en particular, no siendo universal, ni ejemplo para otro por más que se asimile.

4.2. Autorizará la construcción del Parque Solar Fotovoltaico "*Caldenes del Oeste*" realizada en el inmueble identificado en el apartado 4.1. de la presente cláusula CUARTA, entendiéndose otorgado el correspondiente Permiso de Edificación, en un todo de acuerdo con la legislación y regulaciones vigentes.

4.3. Aprobará los planos finales (conforme a obra) del Parque Solar Fotovoltaico "Caldenes del Oeste" presentados por la

Juan Alfredo Merchioni
Mat. C.A.S.L. T° 6 F° 389 S° 1620
Mat. C.E.J.M. TR N.° 21
Asesor Letrado

Ecosol San Luis S.A.U.
Martín Pérodi
Presidente

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4340

sociedad ECOSOL SAN LUIS S.A.U. El presente Convenio, así como los planos sellados por la Municipalidad entregados a Ecosol San Luis S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.), constituirán individualmente constancia de otorgamiento del permiso de construcción y edificación municipal del Parque Solar Fotovoltaico "*Caldenes del Oeste*", y aprobación de los planos correspondientes al mismo.

4.4 Otorgará habilitación comercial definitiva al Parque Solar Fotovoltaico "*Caldenes del Oeste*".

4.5 Hará extensivo el permiso otorgado el 20 de abril de 2018 por la Dirección de Obras Privadas y Catastro de esta Municipalidad para la obra "Vinculo eléctrico entre Planta Fotovoltaica y Estación Transformadora de 132kV Parque Industrial San Luis", a la construcción de las obras tendientes a implementar el primer tramo de la referida vinculación eléctrica que corre desde la Planta Fotovoltaica hasta llegar a la calle Montenegro, aprobándose la Memoria Técnica oportunamente presentada a tal fin. Resultan aplicables a estas nuevas obras los requisitos y condiciones establecidos en la autorización original.

4.6. Declara que, al día de la fecha, la sociedad ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) no adeuda a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis suma alguna por ningún monto, tributo, derecho, tasa, contribución, habilitación o concepto, a excepción de la suma y concepto indicados en los Considerandos y cláusula TERCERA del presente.

El otorgamiento de las autorizaciones y aprobaciones aquí referidas se realizará mediante el dictado y publicación del acto administrativo pertinente y según la legislación vigente. El dictado y publicación del acto administrativo deberá ser realizado dentro de los 5 días hábiles de haber ECOSOL SAN LUIS S.A. (Actualmente Ecosol San Luis S.A.U.) efectuado el pago indicado en la cláusula TERCERA.

Lo dispuesto en la presente cláusula CUARTA se encuentra condicionado al pago referido en la cláusula TERCERA; por su parte se deja expresa constancia que no quedan pendientes de

cumplimiento ni de aplicación sanciones pecuniarias derivadas de las actuaciones de referencia.

QUINTO: Las partes constituyen en especiales los domicilios denunciados precedentemente y de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

SEXTO: El presente convenio deberá ser elevado al titular del poder Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de San Luis para su Homologación conforme el modelo que se adjunta como Anexo A.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor a un mismo efecto.

Dra. Melina Maluf M.
Mat. 638
Apoderada

Ecosol San Luis S.A.U.
Martín Parodi
Presidente

Juan Alfredo Marchioni
Asesor Letrado Municipal

Firma(s) certificada(s)
en el sello Nº F003383158
Bs. As. 09/08/2019

GUSTAVO MADINO
ESCRIBANO
MAT. 4349

Se deja constancia que suscriben el presente instrumento por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, la Dra. Melina Maluf Martínez, apoderada, conforme Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos Nº 158 y, el Dr. Juan Marchioni, Asesor Letrado Municipal.

AVISO LICITACIÓN

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-SSP-2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $15.750.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

VALOR PLIEGO: Sin costo.

FECHA APERTURA: 27/08/2019 a las 10 hs.

ENTREGA PLIEGOS: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

CONSULTAS: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

CONSULTA DIGITAL :
https://ciudaddesanluis.gov.ar/?q=Licitaciones%20Abiertas

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE